

DECRETO N° 2254  
TEMUCO, 0.4 JUL. 2023

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, por escritura pública de fecha 15 de junio del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada por escritura pública de fecha 15 de junio del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$82.760.000 (ochenta y dos millones setecientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 04 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/atr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2740964



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO Nº 3.131 / 2023**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2023**

**CONTRATO: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA PARQUE URBANO ISLA CAUTIN"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE  
TRANSCOM LIMITADA**

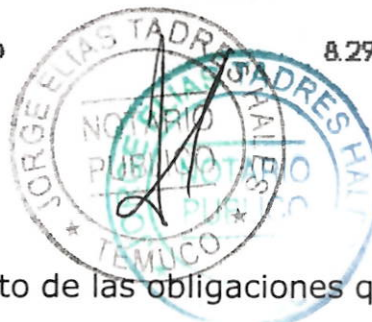
**Xsl./MMA/afr#####**

**#####**

**EN TEMUCO**, República de Chile, a quince de Junio del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante "**La Prestadora**", rol único tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guion cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes número cuarenta y cinco de la ciudad de Temuco; los

comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta de fecha primero de junio del año dos mil veintitrés, conforme faculta el artículo diez número tres, del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Compras Públicas, esto es, "en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la legislación vigente", se aprobó la contratación directa de la Prestadora para el "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín", Trato Directo número ciento cuarenta y nueve del año dos mil veintitrés. El citado Decreto se entiende incorporado al presente contrato.- **SEGUNDO: OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la empresa Servicios de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada el servicio de seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, derivado del Trato Directo número ciento cuarenta y nueve del año dos mil veintitrés, ya singularizado.- **TERCERO:** Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Prestadora serán realizados por ésta cumpliendo estrictamente los términos de referencia que rigen el trato directo número ciento cuarenta y nueve del año dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **CUARTO:** Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de **ochenta y dos millones setecientos sesenta mil pesos, impuestos incluidos.**- **QUINTO:** La vigencia del presente contrato será de **cuatro meses contados desde la fecha de suscripción del contrato**, término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio, previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas.- **SEXTO:** A

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno cuatro siete siete dos seis de la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval por el monto de cuatro millones ciento treinta y ocho mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha seis de junio del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro.-

**SÉPTIMO:** En caso de incumplimiento, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo sexto de los Términos de Referencia que regulan el Trato Directo número ciento cuarenta y nueve del año dos mil veintitrés, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.-

**OCTAVO:** Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento y/o sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.-

**NOVENO:** Se deja constancia que la celebración de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés.-

**DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Muriel Marion María José Maturana Arriagada** para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.-

**DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis

mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**, para representar a la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA** consta en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes raíces de Temuco con fecha diez de abril del año dos mil veintitrés; y en escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha ocho de enero del año dos mil quince ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, anotada en el Repertorio bajo el número noventa y ocho correspondiente al año dos mil quince.- **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato **serán de cargo de la Prestadora del Servicio.**- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO.- - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**  
en rep. **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE**  
**TRANSCOM LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

22 JUN 2023

TEMUCO,

